

Al Pueblo de la Ciudad de México.
 Nos quisimos a la tarde merced al oficio
 y Comunes Regulares, Salieron de la Ylesia. En
 lo qual otros. M. M. y Capitulares. y Ch. D. N.
 Juan Luis de la Cruz. y otros. Prorogal, y con la
 misma santidad y formalidad que en los procesos
 nos se practicaron a la Parra en medio de toda
 la recina que no seaban de Consumia mucha
 soltura, y de gitanos en acciones de gracia, y no. o. r.
 Otra la Constitución. Enq. V. la. el. Rey. Otra. r.
 V. la. Religión. V. la. f. V. la. Penia. y
 hasta la. V. la. f. en a. su. modo. Otra. f. en a.
 no. el. 7.º segun la. f. en a. que tienen sellada y
 en su. h. en a. con a. la. f. en a. un. Pueblo que
 no. cede a. ninguna de la. f. en a. en a. f. en a. y

[illegible]



Para despachos de oficio quatro mis.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.**

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Septimo,

Y año de mil ochocientos y doce.

Quenta principal. Eltana. Con esta Pluvial El
themente Cura, quien se incorpora y forman
Procion Religiosa para el Respeto donde al
lado del Cuartito. Citara. Citara al Dacel
con el Mitrato del S. Rey D. Fernando El Tira
muera bien adornada y en ella un Crucifixo con luce,
El Libro de los Santa Evangelios, y una virgen de la
que puso el S. Mito. El Exemplo de la Constituc
cion que cargo al P. P. Fr. Juan Tuto Religio
x. P. C. Juan. Observante al Respeto del objeto
no quien leyo bastante parte de ella en el Pulvi
to, y en la segunda predicó el sermón que es. Estum
me a la funcion y al ultimo con mucha valcadere
y pumia de om. del. Puro. la oracion o Exorta
cion analoga a la circunstancia de la publica
cion y obra a la Constitucion. Concluida la. Solem
ne. Oficio que celebró El themente Cura. Fr. Juan
Tuto. prouta el Juramento por el S. Mito C
Ante El Respeto pumia. la. mung. sobre el libro de
los Evangelios. en pre. y segun la formula que mebie
ne para la. brece. la. mung. y. superiores. Dece
re. siguió el S. Mito con la. mung. sobre el libro
y tomó el Jurament con la. Pluvial. Respecto al Respeto.



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.**

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Séptimo.

Y año de mil ochocientos y doce.

y de mandado de Ayuntamiento y de quier mirando al Clero
y al Pueblo en esta vez, con la misma sobre el dicho dño.
Jurais por Dios y los Santos Evangelios guardar la Conti-
nua política de la Monarquía Española sancionada
por las Cortes Generales y Extraordinarias de la
Nación y ser fieles al Rey? á que el Pueblo y demás
dños se Juramos si Juro la Patria, la Ley, y
compañías impedian el Cantar El Te Deum que
Cantaron el teniente con mucha solemnidad desiendo
de Vique antes por un rato al Pueblo que se canta
necio en Vique y de acción de gracias. En el día en esta
función de gloria, en las invenciones de Vique en la
Iluminaciones, Mayte en las calles, dos días, ante
el Altar del Rey mar. Yocente y mar amado, Vique,
Comida y sinomía á la sober del Pueblo, Cantaron grito
de gloria en las fiestas y de Chetena y sobre todo
en la Comnoción, semblante y señales Exteriores
bien sensibles, y manifestadas de union fraterni-
dad y Patriotismo Español y Religioso, a observar bien
por las personas principales y Vique del Pueblo
que lo requirieron del Lugar de Comarquilla de en
en mucho á infinitos de la España en Vique y pobla-
cion pero á ninguno en Religión y en el ayuntamiento por
la. el Rey por en Patria por la Continua sabiduría
y Equitativa, y por el deseo que tiene de que prospere

la Monarquía y que vibran la Páez que la han ilus-
trado, y que actualm^{te} la v^{en} y gobiernan.

De todo lo qual y de no haber al presente en esta
Ciudad ni en alguno, pero si hauey^{se} f^uido el Dicto
del Y^{mo}to doy ena Duplicado de Mandato al
Alcalde, para que lo ^{se} de la Junta Superior a la
Provincia de Toledo en cumplimiento de su ordⁿ.
lo tenga entendido, y pueda elevarlo a l^g.^{se} a la
Regencia y la Cortes, y no lo firm^e su ^{se} para no
ser^e y si yo lo firmo en Camaronilla doce & octu
bre de mil ochocientos y doce = Enue. Ena p^{er}-
En el dia quatro al Corriente = Enm^{do}. h = blic = l = Valle

Juan Malleinos
Enm^{do} a l^g. E^{se}
V^{do}